RADICADO: **08433-4089-002-2023-00038-00**
PROCESO: **ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE: **KATHERINE LISSETTE MOLINARES ALZATE**
ACCIONADO: **SURA E.P.S**

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho la presente solicitud presentada por la parte accionante, Sírvase proveer.

Malambo, 17 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Observa el despacho que el día 10 de julio de 2023, se allega memorial por parte de la señora **KATHERINE LISSETTE MOLINARES ALZATE**, quien figura como accionante en la presente acción de tutela, donde solicita, se le exima del valor del copago exigido por **SURA E.P.S**, como requisito para dar cumplimiento al fallo de tutela, indicando así:

> *"Señor juez después del manifestado, le solicito que me sea concedida la excepción de pago del valor exigido por la EPS SURA para el transporte de las terapias que requiere la niña."*

En consecuencia, de la solicitud antes presentada, **SURA E.P.S**., se pronuncia y acredita que se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en providencia del 02 de marzo de 2023, e indica que la exoneración del Copago no fue solicitada con la tutela, es por ello que lo refieren de la siguiente forma:

> *"A pesar de lo anterior, la accionante presenta memorial solicitando EXONERACION de COPAGOS, aspecto que no fue ordenado en el fallo de tutela ni objeto de estudio del incidente. Luego entonces, es improcedente continuar con incidente de desacato por requerimiento del accionante que no fue concedido en el fallo de tutela."*

Ahora bien, no es ajeno al despacho saber que cualquier incumplimiento de una orden judicial debe acreditarse e ir acorde a lo ordenado, de lo cual se observa que la solicitud de exoneración es distinta a la solicitada en el escrito de tutela y a lo ordenado por este despacho en fallo de tutela siendo improcedente tramitar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD de exoneración de **COPAGO** presentada por la parte accionante la señora **KATHERINE LISSETTE MOLINARES ALZATE**

SEGUNDO: COMUNICAR el presente proveído a los interesados por el medio más expedito

FF

posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44b008a31eebb9a8e6a5aca7f30ee1c94c13e813132d5e268847875045c2c8a**
Documento generado en 17/07/2023 03:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FF